Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 93472 de 11/ABRIL/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: RAFAEL ESPINOSA



Se fija el: 27/ ABRIL / 2022

Se retira el: 05/ MAYO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 06 / MAYO / 2022

pasión por lo que hacemos VANES SAS. NIT 800.185.306-4 cpai: Carrera 88 # 178-10 Bogola ventra co TE FS UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA	Llo,X6n, Transporte 00 Lle Minile 001358 Vig tade y Controls CRIL 4923 Transport CRIU 5320 Mensa	ada por Mintie le de Mercancia	D.E 83 CREDITO 834 CUFE Somos Autorrolandores Researche Retended of IVA	4011721781 ducx/327 Juli97 - Somos Grandus Contribuyenites Resoluc:9051 Dic/2020
GENERACION/AOMISION 22/04/2022 15:39 ORIGEN: CAR	TAGENA DESTINO: CARTAGENA-	BOLIVAR	REG,DESTINO: CARTAGE	VA CITA ENTREGA: Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habitas despues de ambo en dest
#ITE: PACARISE SA ESP010401 ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO: 31I-140 G455481	STAL RECIBETOS	PESO VOL 1 PESO A COBRAR(K9) 1 VALOR DECLARADO 10000 VAL SERV ME 0	Desconocido No.31 Rehusado No.44 T No Resida No.35 No Reclamado No.40 Dir. errada No.34 Ctros (Nov Operativa/cerrado) Fecha de devolución al remitente D: MC A: PI: M: Observaciones en la entrego:	2 INTENTO DE ENTREGA 2 2 D: M: A: M: Guia complementaria de devolución Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
contrabando, transporto y s	and a series with return on the engle Colympas SAS y an lay carle	FLETE VARIABLE 0 OTROS 0 TOTAL FLETE 0 CARTAPORTE::NO	Barmiristande por esta G. La, sudo moderale el a planteció de construir de Paril Paril.	D). Mills and the matter of th



	Sol:	1721781 27/04/2	-	Rack:	sobres
	~ ~ ~ ~ ~		~~		
FAVOR	DEVOL	VER AL	REMITE	NTE N	O FUE
POSIBL	e est.	ABLECER	COMUN	ICACI	ON (NS)

POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION(NS)



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO:

RAFAEL ESPINOSA

Radicado:

93472

Fecha:

22 marzo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22–2- 93472 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 11 de abril de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

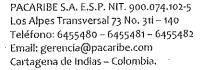
Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 22 de abril de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE:

CC. No.









Cartagena de Indias, 11 de abril de 2022

PAC-DR-22-2-93472

Señor(a):

RAFAEL ESPINOSA

Dir. Notificación: SJCAMPANOS C39G 102 -75 Correo: null Tel: o

SJCAMPANOS C39G 102 -75

Referencia: Respuesta Reclamación N° 93472 Póliza N° 702004

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por cobro por número de unidades independientes, recibida en nuestras oficinas el día 2022-03-22, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

EL USUARIO MANIFIESTA QUE LE ESTAN COBRANDO EN EL SERVICIO DE ASEO 2 UNIDADES RESIDENCIALES.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa al peticionario que es necesario realizar una visita, la cual se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2022, realizada por el Sr. Néstor Salcedo representante de la empresa, la cual arrojó el siguiente resultado:

"(...) Se evidencia predio con tres (3) unidades independientes de uso residencial y comercial. Póliza 702004 en la que funciona una unidad residencial y 809160 funcionan dos unidades residenciales. (...)"

De acuerdo a visita de inspección realizada, se pudo evidenciar que actualmente el predio identificado con póliza 702004 es un usuario residencial con una unidad estrato 2, tal como lo define el Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.4.2.106. que dice:

"(...) Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.





Cartagona do Indiae - Colombi



Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (U.R)

De acuerdo a lo contemplado el artículo 120 del Decreto 2981 de 2013, normativa que creó las siguientes definiciones en su artículo 2:

Únidad independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

El concepto de Unidad Independiente de Aseo pretende establecer unas características de los inmuebles para efectos de la facturación del servicio, conforme a la cual el espacio físico independiente y privado, para el uso particular y exclusivo de un usuario, compuesto como mínimo de un baño, cocina y alcoba y que genere residuos sólidos derivados de la actividad residencial privada o familiar es considerado como tal.

De acuerdo a lo expuesto, el inmueble destinado a la residencia y cada uno de los locales y/o unidades se les factura como un usuario independiente, residencial o comercial según cada caso". Se considera unidad independiente.

En este orden de ideas, la empresa RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de cobro por número de unidades independientes presentada por el usuario, en el sentido facturar una unidad residencial estrato 2 a la póliza 702004 debido a que actualmente las unidades existentes se encuentran independizadas.

SEGUNDO: Informar que la actualización será realizada desde la facturación del periodo de febrero/2022 y se verá reflejada en el periodo de facturación abril/2022.

TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución al señor(a) RAFAEL ESPINOSA quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o SJCAMPANOS C39G 102 -75, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: Recursos, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

QUINTO: Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2-93472.







Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

yen ch Luna.

Yerardín Chávez Luna Auxiliar Servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P Elaboró: Yerardín Chávez Luna PAC-DR-22-2-93472







PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5 Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140 Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482 Email: gerencia@pacaribe.com Cartagena de Indias – Colombia.



